

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 92/2007 emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 96/2005.

En el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 96/2005, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a instancia por D. Alfonso Gil Soto, contra la Resolución de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de 22 de diciembre de 2004 interpuesto contra la lista de aspirantes seleccionados, en el procedimiento selectivo para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialidad de Geografía e Historia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Resolución de 26 de marzo de 2004 (D.O.E. núm. 39, de 3 de abril), ha recaído sentencia firme el 31 de enero de 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 29 de diciembre de 1999 de la Consejería de Presidencia por la que se delegan competencias en la Dirección General de Política Educativa de la Consejería de Educación,

RESUELVO:

PRIMERO. Ejecutar la Sentencia n.º 92/2007 emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 96/2005 siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

“Que estimando el Recurso interpuesto por D. Alfonso Gil Soto, frente a la Resolución descrita en el primer fundamento de esta Sentencia debemos entender la misma como no adecuada a Derecho y en su consecuencia anularla, por lo que la Administración demandada deberá incluir al Recurrente dentro de los aspirantes seleccionados en la Especialidad de Geografía e Historia del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, ello con los efectos inherentes a tal declaración y sin imposición expresa en costas”.

SEGUNDO. Incluir a D. Alfonso Gil Soto, con D.N.I. 8870597-A en la relación de aspirantes seleccionados al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Geografía e Historia con una puntuación final de 6,0429 puntos.

TERCERO. Concederle un plazo de 20 días naturales para presentar en la Dirección Provincial de Badajoz la documentación a la que se refiere la Base X de la Resolución de convocatoria.

CUARTO. Nombrarle funcionario en prácticas con efectos económicos y administrativos de 9 de septiembre de 2004, salvo que del examen de la documentación presentada se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos para su nombramiento.

QUINTO. De conformidad con la Base XIII de la Resolución de convocatoria el interesado está obligado a obtener su primer destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura participando en los concursos de traslados que se convoquen por esta Administración.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien interponer, potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 9 de abril de 2007.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999.
D.O.E. n.º 152, de 30 de diciembre),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

CONSEJERÍA DE CULTURA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 11 de abril de 2007, del Consejero, por la que se da publicidad a la concesión de los Premios de Fomento de la Lectura en Extremadura correspondiente al año 2007.

Advertido error en la publicación de la Resolución de 11 de abril de 2007, por la que se da publicidad a la concesión de los

Premios de Fomento de la Lectura en Extremadura correspondiente al año 2007.

En la página 7051 del D.O.E. n.º 44, de 17 de abril de 2007, Anexo I:

Donde dice:

— BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE PLASENCIA.

Debe decir:

— BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE ARROYO DE LA LUZ.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 128/2007, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura contra el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los servicios de salud.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha sido interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo n.º 128/2007 —tramitado por procedimiento ordinario— por D. CAMILO REBOLLO GARCÍA, contra el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Adminis-

trativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda emplazar a los posibles interesados en el mismo, para que puedan comparecer y personarse en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto y con firma de Abogado, ante la Sección Primera de la referida Sala, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 10 de abril de 2007.

El Secretario General,
VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, del Secretario General, por la que se fija la relación anual de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Extremadura, para el año 2007.

El artículo 5 del Reglamento sobre organización y funcionamiento del Registro de la Universidad de Extremadura, aprobado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad en sesión de 28 de febrero de 2007 (D.O.E. n.º 37 de 29 de marzo), establece que “en las oficinas del Registro de la Universidad de Extremadura figurará para información pública una relación anual de días inhábiles por motivo de festividad nacional, regional o de la propia Universidad”.

Por ello, y de conformidad con la Disposición Adicional Quinta de la citada norma, la cual faculta al Secretario General de la Universidad a desarrollar el Reglamento

DISPONGO:

El calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos que regirá en la Universidad de Extremadura durante el año 2007 se fija en los siguientes términos:

Primero. Serán días inhábiles en todo el ámbito territorial de la Universidad, además de los domingos, las fiestas laborales de esta Comunidad Autónoma que figuran en el Decreto 155/2006, de 6 de septiembre, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma para el año 2007 (Diario Oficial de Extremadura n.º 107 de 12 de septiembre de 2006) y que a continuación se relacionan: